



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MDP

Pataz, 14 de mayo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

El Informe Técnico N° 14-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 12.05.2020; Informe Legal N° 013-2020-MDP/OAL de 14.05.2020 Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. Aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, mediante numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades; asimismo, señala en el numeral 3.2 del citado artículo que previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los citados Lineamientos, así como los Protocolos Sectoriales, a efectos de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;

Que, mediante D. L. 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante Segunda disposición complementaria transitoria de la D. L. 1486, **señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra**, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente: - Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra. - Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda. - Programa de ejecución de obra (CPM). - Calendario de avance de obra actualizado. - Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente. - **Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado;**



Que, mediante Resolución Ministerial N° 87 -2020-VIVIENDA se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta;



Que, mediante Informe Técnico N° 14-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 12.05.2020, la Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP. Remite con atención a este despacho el proyecto de **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ**. Para su aprobación del teniendo como objetivo Establecer las condiciones, requisitos, funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas involucradas en los procesos de ejecución de las obras bajo la modalidad de contrata, reconstrucción con cambio, administración directa y otras a cargo de la Municipalidad distrital de Pataz, para alcanzar las finalidades de los contratos administrados por éste y de conformidad con su objetivo institucional, en los siguientes campos: i) ejecución de obras; ii) supervisión de obras; recepción y liquidación financiera de obras. *La misma que se encuentra dentro de los parámetros normativos a fin de que se implementen previo a la autorización del ente competente para su inicio;*

Que, mediante Informe Legal N° 013-2020-MDP/OAL de 14.05.2020 emitido por el Asesor Legal de la MDP, emite Opinión Favorable para su aprobación mediante acto resolutivo del **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ**. En vista del sustento técnico informado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDP. Para su aprobación mediante acto resolutivo;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL CORONAVIRUS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR El cumplimiento de la presente la Gerencia Municipal a través de la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural de la MDP.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutivo a los órganos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la oficina de informática la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

1. G. Municipal
2. Oficina de Asesoría Legal
3. SGIDUR
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS